RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL SEGUNDO CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAs, PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DEL ARN DEL SARS Cov2 EN MUESTRAS RESPIRATORIAS MEDIANTE TÉCNICA MOLECULAR DE PCR A TIEMPO REAL, CON CESIÓN DE USO DE EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS REACTIVOS, CON DESTINO A LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE CÓRDOBA. (PAAM 44/21) EXPEDIENTE 1337/2021; CCA: +6.E1ELKY)

A N T E C E D E N T E S D E H E C H O

PRIMERO. - El 26 de octubre de 2021 se aprueba el expediente de Acuerdo marco con varias empresas por el que se fijan las condiciones para el Suministro derivado del expediente para la Contratacion del suministro, de tracto sucesivo y precios unitarios, de reactivos para la detección del ARN del Sars Cov2 en muestras respiratorias mediante técnica molecular de PCR a tiempo real, con cesión de uso de equipamiento necesario para la utilización de los reactivos, con destino a los Centros que integran la Plataforma de Logística Sanitaria de Córdoba. (PAAM 44/21 Expediente 1337/2021; CCA: +6.6E1ELKY), con un valor máximo estimado de 13.883.604,002€ IVA excluido y un plazo de ejecución de doce meses, prorrogable por otros treinta y seis meses, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Con fecha 22 de abril de 2022 se ha dictado Resolución de adjudicación a favor de la empresa WERFEN ESPAÑA, S.A.U, por importe:

EMPRESA ADJUDICATARIA	Imp. S/IVA	IVA	Imp. C/IVA
WERFEN ESPAÑA, S.A.U.	1.249.360,00	262.365,60	1.511.725,60

TERCERO.- Que la Plataforma logística Sanitaria de Córdoba, como órgano de contratación que forma parte del Acuerdo Marco formalizado con fecha 8 de abril de 2022, precisa formalizar contrato basado, derivado del citado Acuerdo Marco, desde el 28 de abril de 2022 al 27 de abril de 2023.

CUARTO.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 221.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se rige el presente expediente, que establece:

“23.1. Puesto que el acuerdo marco se encuentran fijados todos los términos, y se recoge de manera precisa y concreta el régimen aplicable a los contratos basados ya que la ejecución de estos supone una ejecución de los términos pactados en aquel, los contratos basados se realizarán conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.3 de la LCSP y en los términos que se indican en el presente pliego del acuerdo marco.

Es copia auténtica de documento electrónico

23.2. Los órganos de contratación de los contratos basados realizaran sus invitaciones a la persona adjudicataria por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica a las direcciones aportadas por las personas adjudicatarias a estos efectos.

En la resolución de adjudicación se recogerán los bienes a suministrar para satisfacer las necesidades de la administración y la existencia de crédito adecuado y suficiente y la empresa adjudicataria del acuerdo marco que resulta adjudicataria del contrato basado por los lotes y/o agrupaciones de lotes."

QUINTO.- Que el contrato basado en el Acuerdo Marco no introduce modificaciones sustanciales respecto de los términos establecidos en el Acuerdo Marco

SEXTO.-.Que la citada necesidad se realiza dentro del ámbito de vigencia del Acuerdo Marco, en cuya virtud se adjudica el presente contrato basado.

SÉPTIMO.- Que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de los contratos basados

F U N D A M E N T O S J U R I D I C O S

PRIMERO. - La adjudicación del contrato basado se realiza con arreglo a los términos establecidos en el Acuerdo Marco adjudicado el 22 de abril de 2022

SEGUNDO. -La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2-02-22).

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

R E S U E L V E

PRIMERO. - Adjudicar el segundo contrato basado relativo a la adquisición del suministro derivado del expediente para la contratación del Suministro derivado del expediente para la Contratacion del suministro, de tracto sucesivo y precios unitarios, de reactivos para la detección del ARN del Sars Cov2 en muestras respiratorias mediante técnica molecular de PCR a tiempo real, con cesión de uso de equipamiento necesario para la utilización de los reactivos, con destino a los Centros que integran la Plataforma de Logística Sanitaria de Córdoba. (PAAM 44/21) EXPEDIENTE 1337/2021; CCA: +6.E1ELKY), por los precios unitarios adjudicados en el acuerdo marco, siendo el importe del Contrato Basado:

Es copia auténtica de documento electrónico

EMPRESA ADJUDICATARIA	Importe contrato basado S/IVA	Importe contrato basado C/IVA
WERFEN ESPAÑA, S.A.U.	74.066,29	89.620,21

SEGUNDO. - La duración del contrato será desde el 23 de febrero de 2023 hasta 29 de febrero de 2024.

TERCERO. - Notificar la adjudicación a la empresa adjudicataria, haciendo constar que el contrato basado en un acuerdo marco se perfecciona con su adjudicación.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa

Córdoba, a fecha de firma digital
EL DIRECTOR GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico